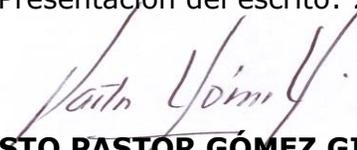


CONSTANCIA: Octubre 24 de 2020. A Despacho de la señora Jueza para resolver lo pertinente, informándole que la señora MARÍA CAMILA CÁRDENAS BERNAL, a través de apoderado de oficio, se pronunció oportunamente frente a la demanda de IMPUGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD y propuso excepciones, los términos transcurrieron así:

- Aceptación apoderado de oficio: 06 de octubre de 2020.
- Término restante para pronunciarse: Del 07 de octubre al 05 de noviembre de 2020.
- Días inhábiles: 10, 11, 12, 17, 18, 24, 25 y 31 de octubre, 01 y 02 de noviembre de 2020.
- Presentación del escrito: 23 de octubre de 2020.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

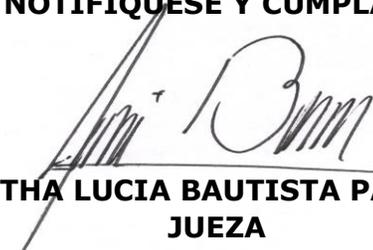
Manizales, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Auto de sustanciación No. 380
Radicado No. 2020-00073

Se incorpora al expediente para conocimiento de la parte demandante y los fines a que haya lugar, el escrito de contestación arrimado por la parte demandada el día 23 de octubre de 2020.

Por otra parte, del escrito contentivo de las excepciones de fondo formuladas por la demandada, se corre traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días, en la forma prevista en el art. 110, a fin de que pida las pruebas relacionadas con ella de conformidad con el art. 370 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
JUEZA

JOV